

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de agosto de 2020. A Despacho de la señora juez, el presente proceso con el fin de realizar requerimiento a la parte demandante. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de agosto de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone REQUERIR a la parte ejecutante para que informe al Despacho si la demandada ha cumplido con el pago de las cuotas pactadas según acuerdo de pago allegado del 21 de enero de 2020, con el fin de tener en cuenta precitado abono en la liquidación adicional del crédito.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 91 del 26 agosto de 2020

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO